ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia:	SECRETARIA GENERAL
Proceso De Contratación Directa No.	SG-NPO-002-2026
Objeto contractual	2026R-414 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR ESTILO-HOSTING UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.
Fecha de Elaboración:	ENERO 2026

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

Que la Secretaría General dentro de las funciones que le fueron asignadas tiene la de llevar el control sobre el estado de los bienes muebles del Municipio, formular e implementar programas para garantizar su cuidado y seguridad, así como coordinar y participar en la elaboración y operación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Municipio que hacen parte del Mobiliario de propiedad de la Alcaldía De San José De Cúcuta y mejorar el servicio funcional tanto para el cliente externo y los empleados que laboran en las instalaciones.

La Secretaria General del Municipio de San José de Cúcuta, Teniendo en cuenta la responsabilidad, que le asiste de mantener los ascensores y las plataformas de tipo elevadora vertical en óptimas condiciones, con el fin de evitar fallas mecánicas y eléctricas que afectarían sustancialmente el normal desarrollo de las actividades de cada una de las oficinas que se encuentran ubicadas en el palacio municipal y que hacen parte de las Sede administrativas, de propiedad de la alcaldía Municipal (funcionarios y usuarios que a diario ingresan), razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de contratación para que se preste el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del ASCENSOR ESTILO HOSTING UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar un proceso de selección con el fin de contar con una persona jurídica y/o natural que preste el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del ASCENSOR ESTILO HOSTING UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Dicho esto, considera la Administración Municipal que se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

La empresa matriz fabricante NINGBO HOSTING ELEVATOR INC (HOSTING), es la única empresa que cuenta con la idoneidad y competencia para que se dedique a realizar el mantenimiento de estos tipos de ascensores, los cuales deben ser debidamente calificados y autorizados en el país con la marca.

Teniendo en cuenta la marca y modelo descritas en la ficha técnica del transporte vertical al cual se requiere realizar el mantenimiento, conforme a las especificaciones contenidas en la ficha técnica y la certificación expedida por la casa matriz NINGBO HOSTING ELEVATOR INC (HOSTING) donde acredita que la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A, es su distribuidor autorizado en los países de COLOMBIA, COSTARICA Y PANAMA.

Es necesario resaltar que ESTILO INGENIERÍA S.A, es el único distribuidor autorizado en el país para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo ASCENSOR ESTILO HOSTING UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, siendo esto un hecho público y notorio ya que además cuenta con experiencia de 40 años en el mercado Nacional.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 de Decreto 1082 del 2015. relacionado con la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Establece que Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en los documentos que acreditan tal calidad que deben ser entregados por le empresa seleccionada.

Tal como puede evidenciarse ésta hace referencia a que existan razones de hecho o de derecho que tengan como consecuencia que una sola persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio para satisfacer la necesidad de la entidad. Así mismo Dentro de las razones de orden jurídico suele identificarse la titularidad de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, es decir que la persona a contratar tenga registro de derechos de propiedad intelectual (industrial o de autor) sobre un bien o producto que requiera la entidad y que sea el único con el que se satisface la necesidad, situación que se presente en el presente proceso de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR ESTILO - HOSTING UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Por su parte, la Doctrina reconocida en la materia señaló:

"Si hay certeza que el bien, servicio u obra que la entidad requiere solo puede ser realizado por una persona que existe en el mercado, no hay necesidad de convocar proceso de selección que se sabe de antemano serán inoficiosos.

La identificación acerca de la inexistencia de más de un proponente es el resultado de los estudios y análisis que debe efectuar la entidad durante la fase previa o preparatoria, situación que en el presente proceso se evidencia toda vez que la casa matriz NINGBO HOSTING ELEVATOR INC (HOSTING) acredita que la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A, es su distribuidor autorizado en los países de COLOMBIA, COSTARICA Y PANAMA.

Conforme a las anteriores consideraciones tenemos que en la presente contratación se debe acreditar lo siguiente:

PERFIL: Persona natural o jurídica que se dedique al mantenimiento y reparación de transporte vertical con una trayectoria de 40 años en el mercado nacional e internacional que se dedique a la venta, instalación, mantenimiento y modernización de ascensores, rampas, montacoches, andenes, montacargas y escaleras eléctricas, que este autorizado por la marca NINGBO HOSTING ELEVATOR INC (HOSTING), la cual deberá ser debidamente acreditada por certificación expedida de NHEI (HOSTING).

IDONEIDAD: Debe estar habilitado legalmente para realizar actividades relacionadas con el presente objeto expedida por la casa matriz fabricante y contar con amplia experiencia al respecto, contar con capacidad jurídica, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. Deberá acreditar, además establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta con antigüedad de por lo menos 40 años en el mercado

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe contar con amplia experiencia y reconocimiento, para lo cual deberá acreditar experiencia superior en valor y tiempo de ejecución del presente proceso contractual la cual debe estar relacionada específicamente con el objeto a contratar.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de forma directa con la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A, por ser la empresa autorizada por la marca NINGBO HOSTING ELEVATOR INC (HOSTING)

2. DESCRIPCION OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

2026R-414 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR ESTILO-HOSTING UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para alcanzar el objetivo de la contratación se deben ejecutar entre otras las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de mantenimiento conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
2. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Poner en funcionamiento los ascensores intervenidos antes de la entrega para verificar el correcto funcionamiento en presencia del supervisor del Contrato.
4. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir de la suscripción del contrato para el funcionamiento en óptimas condiciones de los equipos objeto de mantenimiento.
5. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
7. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
8. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
9. Para el desarrollo de actividades eléctricas, el contratista deberá contar con trabajadores o técnicos eléctricos certificados y con matrícula CONTE en la clase que corresponda del personal encargado de la actividad.
10. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios, contratistas y de visitantes.
11. En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de las máquinas, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulado acorde con la normatividad vigente. Decreto 1496 de 2018 *"Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"*
12. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
13. Disponer en el sitio de trabajo u obra, de los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
14. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios y basuras acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
15. Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos (aceites, filtros, válvulas, entre otros) generados durante la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3. (Gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).
16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 3.2.2.1. "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales" del Decreto No. 1990 de 2016.
2. Presentar un informe mensual que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato.
3. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
4. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
6. Mantener indemne a la Administración Municipal de San José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción

u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
8. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
9. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de Mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.
10. Diligenciar el formato Calificación del Mantenimiento Realizado, especificando la fecha, el trabajo realizado, firmado y con visto bueno de los profesionales responsables de los equipos en cada una de las sedes de LA ALCALDÍA en que se presta el servicio contratado.
11. Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o invitación pública, por otros de igual o mejor calidad, en un término no mayor a cinco (5) días calendario durante la ejecución de la aceptación de oferta y durante el lapso de la garantía.
12. Constituir a favor de la Entidad, una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado(a) EL CONTRATISTA para garantizar el CUMPLIMIENTO y la CALIDAD del servicio contratado.

- **OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTAS:** En el desarrollo de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso de selección, el contratado deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Realizar la adopción del uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con LA ALCALDÍA, cada vez que el personal de la empresa preste su servicio en las instalaciones de la entidad.
2. Cada vez que se lleve a cabo una actividad en cumplimiento del objeto contractual, donde se generen residuos peligrosos y/o especiales, como son: baterías, pinturas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, disolventes y pegantes, filtros usados, estopas o algún otro material contaminado con alguna sustancias peligrosa, o los establecidos en el Anexo I y Anexo II del Decreto 4741 del 2005, el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento del Decreto 4741 del 2005 para almacenamiento de estos residuos.
3. Para el caso puntual de la generación de aceite lubricante usado, en el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad los certificados emitidos por el acopiador, transportador y gestor encargado de la disposición final, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador literal i literal k, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23 DE MARZO DE 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Único"
4. Garantizar que la sede de la ALCALDÍA al finalizar las actividades propias del contrato quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de sus informes las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de esta cláusula.
5. El contratista debe propender por utilizar elementos para el mantenimiento del ascensor, que sean clasificados como "no contaminantes o de baja carga contaminante". Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se anexen las especificaciones técnicas de los elementos utilizados en la ejecución del contrato.
6. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe que permita evidenciar el cumplimiento de esta cláusula.

7. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones de contaminantes, durante la vigencia del contrato de los vehículos que transporten personal, elementos, herramientas y/o equipos de trabajo y que se requieran según el Código de Tránsito de Colombia, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe entregado a la supervisión del contrato dentro de sus informes de ejecución cuando corresponda para verificar su cumplimiento.
8. Establecer un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato, en un plazo no mayor al primer período de ejecución del mismo.
9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación y en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser a la supervisión del contrato.

- **OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA**

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.3 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato a realizar se trata de un contrato de prestación de servicios a celebrar a través del procedimiento de contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por ser la única persona que puede prestar el servicio en este tipo de fabricación NINGBO HOSTING ELEVATOR INC (HOSTING), por tal razón conforme lo indica el articulo 2 numeral 4 literal g, de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.8 que indica "(…) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)"

Así mismo por tratarse del proveedor del ASCENSOR ESTILO HOSTING, quién dentro del mercado es el único idóneo para el mantenimiento de esta marca.

2.4 PLAZO DE EJECUCION

La Duración del Contrato de Prestación de Servicios será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Los mantenimientos requeridos con ocasión del contrato serán coordinados con el supervisor del contrato previa necesidad del servicio.

2.5 FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato asciende a una suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. C/TE. ($87.422.874, 00)** incluido IVA**,** los cuales serán pagaderos en ONCE (10) pagos, distribuidos de la siguiente manera : 1)**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Once pagos (11) mensuales cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.997.534) para un total por mantenimiento preventivo de VENTUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHICIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS incluido IVA ($ 21.972.874) **2)MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE INLCUIDO IVA ($65.450.000) correspondientes a bolsa de repuestos a monto agotable destinado por mes o por mantenimiento requerido sin exceder el 31 de diciembre de 2026., TOTAL DEL CONTRATO: **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. C/TE. ($87.422.874, 00) incluido IVA.;** El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas o actas parciales de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días posteriores a los servicios prestados y repuestos suministrados, dentro del mes inmediatamente anterior; siempre y cuando exista acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados debidamente suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta (contrato), previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, formato encuesta de calificación del

mantenimiento efectuado (de cada servicio), cuadro consolidado de servicios, certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital, en las fechas requeridas por el supervisor.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

2.6 SUPERVISION

La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario de almacén que designe el Secretario de Despacho de la Secretaria General.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; el contrato de prestación de servicios se realizará bajo la modalidad de contratación directa.

4 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: De acuerdo con el objeto del contrato se clasificó en el cuarto y/o tercer nivel el código de las Naciones Unidas los cuales pueden ser consultados en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	06	Servicios de mantenimiento de ascensores

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. C/TE. ($87.422.874, 00)** incluido IVA.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

La necesidad de contratar la presente prestación de servicios está prevista en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026. El presente proceso se encuentra amparado con Disponibilidad Presupuestal expedida por el tesorero municipal, para la ejecución del objeto contractual, y hay relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

Documento	Número	Fecha	Valor Contrato	RUBRO
CDP	00002475	14/01/ 2026	**87.422.874, 00**	2.1.2.02.02.008.06 mantenimiento

5.JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Además de lo preceptuado en los artículos 73 y 80 del Decreto 1510 del 2013 donde se establece que no existe pluralidad de oferentes “cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

Teniendo en cuenta la marca y modelo del transporte vertical al cual se requiere realizar el mantenimiento, conforme a las especificaciones contenidas en la ficha técnica y la certificación expedida por la casa matriz NINGBO HOSTING ELEVATOR INC (HOSTING) donde acredita que la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A, es su distribuidor autorizado en los países de COLOMBIA, COSTARICA Y PANAMA

Revisado lo anteriormente dicho, se hace necesario resaltar que ESTILO INGENIERÍA S.A, es el único distribuidor autorizado en el país para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo ASCENSOR ESTILO HOSTING UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.EN EL PALACIO MUNICIPAL, siendo esto un hecho público y notorio ya que además cuenta con experiencia de 40 años en el mercado Nacional.

Dicho esto, el mercado se encuentra limitado frente a la pluralidad de oferentes que puedan prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo descritos en el presente objeto. Si bien existen otras personas naturales o jurídicas que tienen este tipo de actividad relacionada estos corresponden frente a ascensores de diferentes marcas y características, lo cual lleva a concluir que ESTILO INGENIERÍA S.A es el único oferente que cuenta con la capacidad e idoneidad necesaria para cumplir plenamente el cometido propuesto en el presente proceso contractual.

Así las cosas, por corresponder a una contratación directa no hay lugar a definir la oferta más favorable. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la propuesta del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, documentos de orden jurídico, organizacional y financieros:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el representante, Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. El interesado deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: *“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”*

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

D. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.

Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

F. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El contratista no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de Educación consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

G. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el contratista no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará si el proponente, así como su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

H. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el contratista no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

I. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

El contratista deberá estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

J. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

El contratista debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

K. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El contratista deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique para el año 2025

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista debe suscribir el compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

M. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA.

El contratista deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

N. FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, FORMATO DE LA FUNCION PÚBLICA Y DECLARACION DE RENTA DIAN.

El contratista deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

Ñ. Certificado REDAM.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Que el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2016 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los que se encuentran en el documento anexo.

7.MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Por un valor de 200 S.M.L.M.V.	Igual a la duración del mismo

8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Firmado digitalmente por BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Fecha: 2026.01.22 17:07:00 -05'00'

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	Mónica Elisa Villamizar R.	Abogado Contratista	
Revisión Jurídica	Clara Paola Aguilar	Asesor Despacho Sec G.	
Revisión Técnica	Pedro Acero Rico	Almacenista General	